



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACION MUNICIPAL
DPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
NIKIM/KZH/MIM



CERTIFICADO

KARINA ZARO HAAG, Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Municipalidad de Las Condes, certifica que **Pauline Opazo Mollat Du Jourdin**, Rut: N° [REDACTED] dio cumplimiento durante el mes de **octubre** de 2025, a la función a honorarios sumaalzada para el cual fue contratado, de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato a honorarios sumaalzada.

De acuerdo con la Ley N°21.389 y los dictámenes de la Contraloría General de la República, se revisó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, no encontrándose registros vigentes a nombre del prestador.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el Departamento de Finanzas, para efecto de pago de los honorarios sumaalzada correspondiente.

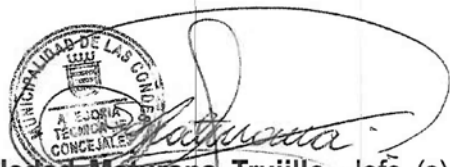
LAS CONDES, 30 de octubre de 2025



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

SECRETARIA MUNICIPAL
Departamento de Asesoría
Técnica de Concejales
JVG / SMT.

CERTIFICADO INFORME MENSUAL



Soledad Maturana Trujillo, Jefe (s) del Departamento de Asesoría Técnica de Concejales de la Municipalidad de Las Condes, certifica y acredita fehacientemente que la **Srta. PAULINE OPAZO MOLLAT DU JOURDIN**, Rut N° [REDACTED], dio cabal cumplimiento durante el mes de **Octubre de 2025**, al cometido a honorarios para el cual fue contratada, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato a honorarios de fecha 23 de diciembre de 2024, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°4331, de fecha 31 de diciembre de 2024, siendo procedente el pago de la Boleta Electrónica N°35 de fecha 01 de Noviembre de 2025.

Asimismo, se aprueba, certifica, visa y adjunta informe mensual elaborado, firmado y presentado por la **Srta. PAULINE OPAZO MOLLAT DU JOURDIN**, dando cuenta y acreditando el estado, avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del cometido para el cual fue contratada, el que fue revisado y examinado en forma exhaustiva por el suscrito, acreditando este supervisor el cumplimiento íntegro de las obligaciones emanadas de él.

Igualmente, declaro que para los efectos de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, toda la responsabilidad -con carácter de excluyente-, es de este supervisor, ya sea que esta se origine en la ejecución del cometido conforme al contrato; en la fidelidad del contenido del informe; de todos los antecedentes que se acompañan por el servidor a honorarios; así como en la correcta verificación de que el contenido de dicho informe es de completa autoría de la **Srta. PAULINE OPAZO MOLLAT DU JOURDIN**.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el Departamento de Finanzas y se proceda a gestionar el pago de los honorarios correspondientes.

Las Condes, Noviembre de 2025.

INFORME MENSUAL
OCTUBRE 2025

Comisión de Gobierno Colaborativo

PAULINE

Pauline Opazo Mollat du Jourdin
Asesora de la Comisión de Gobierno Colaborativo

Rosario

M. Rosario Bezanilla Donoso
Asesoría Técnica de Concejales

Jorge Vergara Gómez
Secretario Municipal



Índice

1. Introducción	p. 2
2. Objetivo	p. 3
3. Desarrollo de Informe	p. 4
a) Sesiones de Concejo	p. 4
b) Comisiones	p. 8
c) Actividades	p. 12
d) Reuniones	p. 12
4. Conclusión	p. 13
5. Anexos	p. 14

1. Introducción

El presente informe tiene como propósito detallar las labores desarrolladas durante el mes de octubre de 2025. En él se incluye la participación en Comisiones y Sesiones del Concejo Municipal, así como en diversas actividades y reuniones efectuadas en el período.

Finalmente, se incorpora una sección de cierre que sintetiza los principales aspectos abordados, vinculando las acciones realizadas con el trabajo de la Comisión de Gobierno Colaborativo, presidida por la Concejala Nayati Mahmoud. Junto a este documento, se adjuntan los registros que respaldan la información expuesta.

2. Objetivo

“Apoyar a la concejala Nayati Mahmoud Contreras en el desarrollo de sus funciones, coordinando su agenda de reuniones, audiencias, participación en actividades municipales y colaborando en la aplicación de la Ley nº21.730. Así mismo, elaborar las actas que contengan el registro detallado de las materias tratadas, opiniones emitidas y los acuerdos adoptados en la comisión que el concejal preside, con el objeto de proveer a los concejales de la adecuada información y antecedentes, previo a adoptar su pronunciamiento en el concejo municipal.”

En el cumplimiento del presente contrato, las partes consideran como esencial que la prestadora de los servicios realice entre otras, las siguientes labores:

- a. Recabar y analizar los antecedentes y medios necesarios para el ejercicio de la Comisión y sobre materias que sean sujeto a aprobación del Concejo Municipal.
- b. Redactar, si las hubiere, las conclusiones de la Comisión, las que deberán informarse en un acta para conocimiento de los Concejales.
- c. Velar por la reserva de las sesiones de comisión, salvo sus conclusiones, a menos que su presidente o los Concejales presentes decidan lo contrario.
- d. Velar por que las Actas de la Comisión contengan el día, hora de su celebración y conclusión. Además, deberá incorporar las exposiciones que así se decida, los documentos o anexos que se estime necesario y el informe del concejal que no esté de acuerdo con las conclusiones.

3. Desarrollo del Informe

El desarrollo del informe contempla la exposición de las Sesiones de Concejos Ordinarios, Concejo Extraordinario, las Comisiones convocadas, y las distintas reuniones y actividades en las que se participó.

a) Sesiones del Concejo

- **Sesión Ordinaria N°1.229**

jueves 2 de octubre 2025, 15:30hrs

TABLA

- Entrega del Acta de la Sesión Ordinaria N°1.226, celebrada el 04 de septiembre de 2025
- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°1.225, celebrada el 21 de Agosto de 2025

Cuenta de la Alcaldesa

A) Orden del Día

1) Temas de la Secretaría Comunal de Planificación

- a) Entrega del Proyecto de Presupuesto 2026 y Plan de Inversiones.
- b) Entrega Plan Comunal de Seguridad Pública y sus actualizaciones
- c) Entrega Política de Recursos Humanos
- d) Entrega Plan Anual de Capacitación
- e) Entrega PLADECO 2025 y sus actualizaciones
- f) Cometidos a Honorarios

Expone: María Garcés M., Directora

2) Tema de la Dirección Jurídica

- a) Transacciones Unión Comunal de Juntas de Vecinos

Expone: Alica De La Cruz M., Directora

3) Tema de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos

- a) Adjudicación de la Licitación para el transporte y armado de locales para las próximas elecciones.

Expone: Carmen Gloria Oisel B., Directora (s)

4) Temas de la Administración Municipal

- a) Aprobación del arriendo de casa en la calle Callao, con la finalidad de instalar el after school y oficinas municipales.
- b) Aprobación de la actualización de los Convenios de Colaboración de Pemuco (Ñuble), Los Lagos (Región de Los Ríos) y Ercilla (Araucanía)
- c) Desestimación donación computadores a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes.

Expone: Najell Klein M., Administradora Municipal



5) Tema de la Dirección de Desarrollo Comunitario

- a) Modificación del Acuerdo N°198/2025 de la Sesión Ordinaria N°1.224 del Concejo Municipal de Las Condes de fecha 12 de Agosto de 2025.

Expone: Carolina Contreras, Directora.

B) Informes

- Informe Contrataciones Dirección Seguridad Pública, Septiembre 2025.

C) Incidentes

● **Sesión Ordinaria N°1.230**

jueves 09 de octubre 2025, 15:30hrs.

TABLA

- Entrega del Acta de la Sesión Ordinaria N°1.227, celebrada el 11 de septiembre de 2025.
- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°1.226, celebrada el 04 de Septiembre de 2025

Cuenta de la Alcaldesa

A) Orden del Día

1) Tema de la Dirección de Seguridad Pública

- a) Aprobación de la Modificación Presupuestaria Subvención de la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO) 2025.

Expone: Christian Bolivar, Director.

2) Temas de la Administración Municipal

- a) Aprobación de Licitación para la contratación de un seguro colectivo complementario de salud, para los funcionarios y sus cargas familiares, afiliados al servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes. ID N°2560-42-LR25
- b) Aprobación de Licitación Servicio de Banquetería para Celebración del Día del Funcionario Municipal. ID N°2345-125-LE25

Expone: Najel Klein M., Administradora Municipal

3) Temas de la Dirección de Administración y Finanzas

- a) Aprobación de la adquisición de camión con carrocería y plataforma de elevación. ID N°2345-95-LE25
- b) Solicitud de Patentes de Alcohol:
 - b.1) Nombre: Pan León MUT SpA; RUT N°77.806.631-9; Dirección: Av. Apoquindo N°2730, Local S-205-2058; Patente: Expendio de Cervezas.
 - b.2) Nombre: Moustache Beams SpA; RUT N°77.393.795-8; Dirección: Roger de Flor N°2950, Local Comercial; Patente: Minimercado de Bebidas Alcohólicas

b.3) Nombre: Falabella Retail S.A.; RUT N°77.261.280-K; Dirección: Av Presidente Kennedy N°5413, Local 200-3; Patente: Minimercado de Bebidas Alcohólicas.

Expone: Ramón Santos., Director (S)

4) Tema de la Dirección de Desarrollo Comunitario (subido a tabla en concejo)

- a) Licitación servicio para el desarrollo y ejecución de distintas actividades deportivas para la Municipalidad de Las Condes ID N°2345-115-LE25

Expone: Carolina Contreras, Directora.

B) Informes

- Contrataciones a Honorarios DECOM - Sept 2025
- Informe DOM - Sept 2025
- Licitaciones Relaciones Públicas - Sept 2025
- Ingreso Funcionarios, Gestión y desarrollo de personas- Sept 2025
- Resoluciones y Aprobaciones DOM - Sept 2025

C) Incidentes

- **Sesión Ordinaria N°1.231**

jueves 16 de octubre 2025, 14:30hrs.

TABLA

- Entrega del Acta de la Sesión Ordinaria N°1.228, celebrada el 11 de septiembre de 2025
- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°1.227

Cuenta de la Alcaldesa

A) Orden del Día

1) Temas de la Dirección de Desarrollo Comunitario

- a) Solicitud de Comodato con Junta de Vecinos C-23 Villa La Escuela
- b) Aprobación de Subvención Directa para Ferias Navideñas de Juntas de Vecinos de Las Condes
- c) Licitación actividades recreativas y culturales ID 2560-65-LP25

Expone: Carolina Contreras, Directora

2) Tema de la Dirección Jurídica

- a) Aprobación de modificaciones a Ordenanza de Derechos Municipales

Expone: Alicia De La Cruz M., Directora

3) Temas de la Dirección de Administración y Finanzas

- a) Solicitud de patentes de Alcohol:
 - a.1) Nombre: Moustache Beams SpA; RUT N°77.393.795-8; Dirección: Roger de Flor N°2950, Local Comercial; Patente: Minimercado de Bebidas Alcohólicas.
 - a.2) Nombre: Guacamole SpA; RUT N°77.147.186-2; Dirección: Av. Presidente Riesco N°5435, Local 2-A; Patente: Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno.

a.3) Nombre: Club Palestino; RUT N°70.020.560-6; Dirección: Av. Presidente Kennedy N°9351; Patente: Club Social

a.4) Nombre: Sociedad Vique SpA; RUT N°77.041.472-5; Dirección: Av. Apoquindo N°2730, Local S-204-2000-15; Patente: Depósito de Bebidas Alcohólicas.

Expone: Ramón Santos D., Director (S)

4) Tema de la Dirección de Parques y Jardines

- a) Adjudicación: Mejoramiento interior de caniles en diferentes puntos de la comuna de Las Condes.

Expone: Rafael Martínez G., Director de Parques y Jardines (S)

B) Incidentes

- **Sesión Extraordinaria N°232¹**

jueves 23 de octubre 2025, 13:30hrs.

TABLA

Tema 1: Aprobación de Licitación Servicio de Producción para el desarrollo de distintos tipos de ferias y expo para la Municipalidad de Las Condes. ID N°2560-69-LP25.

Expone: Sra. Carolina Contreras, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Tema 2: Aprobación actualización de la Ordenanza de Derechos Municipales.

Expone: Sra. Alicia De La Cruz M., Directora Jurídica.

¹ No se asistió

b) Comisiones

Gobierno Colaborativo²

Nº 19 – 14 de octubre 2025

Tema: Actualización de la Ordenanza de Derechos Municipales

Expone: Sra. Alicia De La Cruz M., Directora Jurídica

Nº 20 – 16 de octubre 2025

Tema: Patentes de Alcoholes

- Patente de Alcohol de Moustache Beams SpA en calle Roger de Flor N°2950.
- Patentes de Alcohol para locales ubicados en Centros Comerciales y el MUT.

Expone: Sr. Ramón Santos D., Director Administración y Finanzas (S).

Nº 21 – 22 de octubre 2025

Tema: Segunda Parte, Ordenanza de Derechos Municipales.

Expone: Sra. Alicia De La Cruz M., Directora Jurídica.

Mixta de Gobierno Colaborativo y de Ciudad, Urbanismo y Transporte

Nº 15 – 16 de octubre 2025

Tema: Presentación PLADECO.

Expone: Sr. Gonzalo Hevia, Jefe de Planificación y Estudios.

Seguridad³

Nº 7 – 02 de octubre 2025

Tema: Arriendo de casa en la calle Callao, para el After School y Oficinas Municipales.

Expone: Sra. Pilar Giannini, Secretaria Ejecutiva AMSZO.

Nº 8 – 27 de octubre 2025

Tema: Contratación del servicio "Mantenimiento evolutivo de sistema de gestión de seguridad pública de la Municipalidad de Las Condes".

Expone: Christian Bolivar, Director de Seguridad Pública.

² Citaciones y Actas en Anexos

³ No se asistió

Hacienda

Nº 20 – 07 de octubre 2025

Tema 1: Resultados Licitación Servicio de Banquetería para Celebración del Día del Funcionario Municipal.

Tema 2: Resultados Licitación Seguro Complementario de Salud.

Expone: Karina Zaro, Jefa de Departamento Gestión de Desarrollo de Personas.

Cultura

Nº 4 – 09 de octubre 2025

Tema: Festival de Las Condes 2026

Expone: Martín Vial, director Corporación de Cultura Las Condes.

Innovación y Municipio Digital

Nº 9 – 09 de octubre 2025

Tema: LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ID Nº2345-107-LE25.

Expone: Marcelo Ponce Tirado, jefe (s) Departamento de Informática.

Ciudad, Urbanismo y Transporte

Nº 22 – 14 de octubre 2025

Tema: "ADJUDICACIÓN: MEJORAMIENTO INTERIOR CANILES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES".

Expone: Rafael Martínez Gerbaud, Director de Parques y Jardines (s).

Desarrollo Comunitario

Nº 19 – 16 de octubre 2025

Tema: Licitación actividades recreativas y culturales ID 2560-65-LP25

Expone: Carolina Contreras, Directora de Desarrollo Comunitario.

Nº 20 – 21 de octubre 2025

Tema: Servicio de Producción para el desarrollo de distintos tipos de ferias y expo para la Municipalidad de Las Condes, ID Mercado Público Nº2560-69-LP25

Expone: Carolina Contreras, Directora de Desarrollo Comunitario.

Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente

Nº 5 – 30 de octubre 2025

Tema: Aprobación para la postulación de la Municipalidad de Las Condes al programa "Techos Solares Públicos" del Ministerio de Energía.

Expone: Guillermo Ready, Jefe del Departamento de Sostenibilidad.

Comisiones de Presupuesto Municipal 2026

Nº 1 – 21 de octubre 2025

- Presentación Estrategia Presupuestaria 2026
 - Presentación Ingresos
 - Presentación SECPLAN
 - Administración Municipal
 - Presentación Informática
 - Presentación Dirección Jurídica y Secretaría Municipal
 - Presentación Dirección Administración y Finanzas
 - Presentación Gestión y Desarrollo de personas
-

Nº 2 – 23 de octubre 2025

- Presentación DECOM
 - Presentación Dirección de Seguridad Pública
 - Presentación Dirección de Parques y Jardines
 - Presentación Dirección de Medio Ambiente y Aseo
 - Presentación Corporación Educación y Salud
 - Presentación TMLC
 - Presentación Corporación Cultural
-

Nº 3 – 28 de octubre 2025

- Presentación Dirección Coordinación de Operaciones
- Presentación Dirección de Infraestructura y Servicio Público
- Presentación Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Presentación Plan de Inversión
- Presentación Relaciones Públicas y Prensa
- Presentación Gestión y Desarrollo de Personas

Comisión de Patentes

CITACIÓN

JORGE VERGARA GÓMEZ, Secretario Municipal de Las Condes, cita a Ud. a Comisión de Concejo Municipal N°486 a celebrarse el 30 de octubre de 2025 a las 11:30 horas, de forma presencial en la Sala de Reuniones del piso 14.

Votación Concejala Nayati Mahmoud

- A) Desfavorable
- B) Favorable
- C) Favorable
- D) Favorable
- E) Favorable
- F) Favorable
- G) Favorable
- H) Favorable
- I) Favorable
- J) Favorable
- K) Favorable
- L) Favorable
- M) Favorable
- N) Favorable
- O) Favorable

c) Actividades

ACTIVIDADES			
Fecha	Lugar	Descripción	
2 de octubre 2025	Centro Cívico Las Condes	Inicio Campaña por el Mes de la Sensibilización sobre el Cáncer	
8 de octubre 2025	Club Militar de Lo Curro	7º Seminario de Funcionarios Municipales	
13 de octubre 2025	Parque Santa Rosa de Apoquindo	Alianzas Municipales	
14 de octubre 2025	Parque Santa Rosa de Apoquindo	Alianzas Municipales	
15 de octubre 2025	Municipalidad de Las Condes	Alianzas Municipales	
17 de octubre 2025	Casona Santa Rosa de Las Condes	Diagnóstico Participativo Red Mujeres	
17 de octubre 2025	Club Militar de Lo Curro	Gala Funcionarios Municipales	
24 de octubre 2025	Vital Apoquindo	Proyecto Audiovisual Relmu Rayen	
29 de octubre 2025	Municipalidad de Vitacura	Seminario Fortalecimiento de la Gestión Territorial en la Valorización de Residuos	

d) Reuniones

REUNIONES			
Fecha	Lugar		Detalle
7 de octubre 2025	Municipalidad de Las Condes	Reunión con Vecina por proyecto personal	
7 de octubre 2025	Municipalidad de Las Condes	Reunión con Vecina JJVV Imago Mundi	

4. Conclusión

Durante octubre de 2025 se participó activamente en las instancias municipales, asistiendo a los tres Concejos Ordinarios, a diez de las doce Comisiones convocadas, a la Comisión de Patentes de Alcoholes, además de nueve actividades y dos reuniones de diversa naturaleza. En el mismo período se realizó un Concejo Extraordinario al cual no se asistió. Asimismo, se desarrollaron tres Comisiones de Gobierno Colaborativo —Nº19, Nº20 y Nº21—, y se elaboraron las actas correspondientes a cada una de ellas.

El trabajo desarrollado durante el mes se enmarca en el rol que cumple la Comisión de Gobierno Colaborativo, la cual tuvo como principales tareas la revisión de patentes de alcoholes y la aprobación de la actualización de Ordenanza de Derechos Municipales. A la vez, las reuniones y actividades realizadas permitieron mantener un contacto directo con vecinas y vecinos, escuchando sus inquietudes y buscando soluciones conjuntas a las problemáticas que plantean. Estas instancias permiten fortalecer el vínculo entre la comunidad y la Municipalidad, articulando respuestas en materias como vivienda, beneficios sociales, apoyo a Juntas de Vecinos, entre otras. Todo ello refleja un compromiso sostenido por avanzar hacia una gestión municipal más participativa.

5. Anexos

Citación N°19 Gobierno Colaborativo

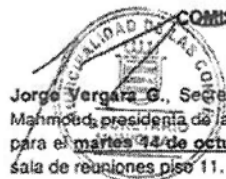


Secretaría Municipal
Asesoría Técnica de Concejales
JVGRBD

Las Condes, 10 de Octubre de 2025

CITACIÓN N° 19

COMISIÓN DE GOBIERNO COLABORATIVO

 **Jorge Vergara C.**, Secretario Municipal de las Condes, junto a la concejala Nayati Mahmoud, presidenta de la Comisión de Gobierno Colaborativo, citan a usted a comisión para el martes 14 de octubre de 2025, a las 11:30 horas, de forma presencial en la sala de reuniones piso 11.

TABLA

Tema: Actualización de la Ordenanza de Derechos Municipales

Expone: Sra Alicia De la Cruz M., Directora Jurídica

DISTRIBUCIÓN

Catalina San Martín C.	Alcaldesa
Catalina Ugarte M.	Concejal
Luis Hadad A.	Concejal
Manuel Melero A.	Concejal
Francesca Gomini T.	Concejal
Pamela Hódar A.	Concejal
Richard Kouyoumdjian I.	Concejal
Cristóbal De la Maza L.	Concejal
Leonardo Prat F.	Concejal
Guillermo Ureta L.	Concejal
Nayati Mahmoud C.	Concejal
COSOC	

Acta N°19 Gobierno Colaborativo

Acta N°19
Comisión de Gobierno Colaborativo
Martes 14 de octubre 2023
11:32hrs. – 13:01hrs.

Asisten: Nayati Mahmoud, Leonardo Prat, Pamela Hödar.

Siendo las 11:32 hrs., se da inicio a la Sesión N°19 de la Comisión de Gobierno Colaborativo, para abordar los temas "Actualización de Ordenanza de Derechos Municipales" contando con la exposición de la Sra. Alicia De la Cruz, Directora Jurídica.

Alicia De la Cruz: Se incorporan 11 derechos nuevos ante 86 derechos existentes.

RESUMEN

01. Se incorporan 11 derechos nuevos.
02. Se eliminan 17 derechos obsoletos.
03. Aumentan su valor 17 derechos existentes.
04. Se mantiene el valor en más de 36 derechos existentes.

NOVEDADES

REBAJAS CON TARJETA VECINO Y REBAJAS PARA ADULTOS MAYORES

- Renovación de licencia de conducir: +0,05%.
- Exento de pago para sectores C-9, C-22 y C-23 en ingreso a piscina Estadio Municipal Paul Harris.
- Otros...

1

EJEMPLOS

- +** **NUEVOS:**
 - Retiro de escombros en desuso → 0,2 UTM por m³.
 - Permiso de circulación provisorio → 0,05 UTM diario.
 - Certificado salud para viaje de mascotas y canchales (distinción con y sin Tarjeta Vecino)
- **OBSOLETOS:**
 - Exención de pago de derechos para viviendas sociales menores a 220 UF → Modificación año 1979 y 2001.
 - Servicios del Centro de Día del AM → No se cobra. Registro Social de Hogares.
 - Servicios del Centro de Aprendizaje → Desde 2018 radica en la Corp. Educación y Salud.
- 📌** **DERECHOS QUE SE INCREMENTARON:**
 - Renovación licencia conducir de 0,40 a 0,51 UTM.
 - Permisos de OBNUP para la realización de corridas y elementos de publicidad.

PARA CONOCIMIENTO

ORDENANZA VIGENTE	NUEVA ORDENANZA
Decreto Injto Decreto Alcaldicio Sesión 1ª N°1338, del 05 de abril de 2024, y sus posteriores modificaciones mediante:	Bajo conocimiento y aprobación del Consejo Municipal de Las Condes, octubre 2023.
- Decreto Alcaldicio Sesión 1ª N°2271, de fecha 10 de junio de 2024.	
- Decreto Alcaldicio Sesión 1ª N°4102, de fecha 30 de octubre de 2024.	

TÍTULOS

ORDENANZA VIGENTE	NUEVA ORDENANZA
TÍTULO I: LIQUIDACIÓN Y GIRO DE LOS DERECHOS	TÍTULO I: LIQUIDACIÓN Y GIRO DE LOS DERECHOS
TÍTULO II: DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES	TÍTULO II: DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES
TÍTULO III: DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VEHÍCULOS	TÍTULO III: DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIO DE ASIO Y RETIRO DE RESIDUOS ASCRITOS A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASIO
TÍTULO IV: DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS	TÍTULO IV: DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VEHÍCULOS
TÍTULO V: DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y MUNICIPALES	TÍTULO V: DERECHOS RELATIVOS AL SERVICIO DE APARCADERO
TÍTULO VI: DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA	TÍTULO VI: DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

2



TÍTULOS

ORDENANZA VIGENTE	NUOVA ORDENANZA
TÍTULO VII: DERECHOS POR COMERCIO AMBULANTE	TÍTULO VII: DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y MUNICIPALES
TÍTULO VIII: DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	TÍTULO VIII: DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA - PÁRRAFO 1: DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN PROPIEDAD PRIVADA - PÁRRAFO 2: DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO O BIENES MUNICIPALES
TÍTULO IX: DERECHOS VARIOS Y SANCIONES	TÍTULO IX: DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN TÍTULO X: DERECHOS MUNICIPALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

TÍTULOS

ORDENANZA VIGENTE	NUOVA ORDENANZA
	TÍTULO XI: DERECHOS MUNICIPALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO TÍTULO XII: DERECHOS MUNICIPALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES TÍTULO XIII: OTROS DERECHOS TÍTULO XIV: SANCIONES

Alicia De la Cruz: Son las novedades y algunas regulaciones importantes como las corridas, precarios que se dan el uso de Bienes Nacionales de Uso Público y gigantografías que cuelgan de los edificios.

DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIO DE ASEO Y RETIRO DE RESIDUOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO

Ordenanza actual	Propuesta de nueva Ordenanza
Artículos 1° y 2°	Sin cambios.
Artículo 3°	Modificación en relación a la Ley del Rodados.
Artículo 4°	Actualización con inclusión de plaza: Se divide el artículo en 2. Quedando en consecuencia en artículo 4° y 5°
Artículo 5°	Se agrega el artículo 6° de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Rentas Municipales (ver 9° inciso III) Quedando, el antiguo artículo 5° en el propuesto artículo 7°. Se modifica su redacción y los derechos: - N°1, retiro de residuos vegetales de más de 10m ³ , de 0,20 sobre a 0,25 UTM x m ³ - Antiguo N°11 (propuesta N°2), retiro de escombros, se mantiene en 0,02 UTM x saco - Se agrega el N°3, de retiro de escombros en demasía, con un valor de 0,2 UTM por m ³

3

Ricardo Scaff: Tenemos 2 cobros, uno por metro cúbico de vegetales que sube de 0,20 a 0,25 UTM. Y el otro, una equivalencia por sacos de escombros por un máximo de 3 metros cúbicos, que se puede retirar a la esquina. Estos 2 cobros se mantienen, y se generó un tercero por retiro de enseres. Si bien tenemos espacio, aún existen vecinos que piden que se les retire desde el propio domicilio y haciendo una similitud, se estimó el cobro de 0,2 UTM por metro cúbico. Todos estos servicios en otras comunas son cobrados mucho más caro que nosotros.

En el tema de vegetales, cada vecino tiene 10 metros cúbicos de retiro gratuito. Sobre 10 metros cúbicos, empieza a registrar este cobro. El metro cúbico depositado en el relleno sanitario, está semi-subservenciado. En vegetales se ha tratado de no llevar al relleno sanitario, sino que estamos chipeando nosotros, lo que genera un ahorro. Esos son los cambios.

Leonardo Prat: Este cambio, que puede ser muy poco significativo, ¿qué produce dentro de lo que pueda ser el incremento en lo que son las recaudaciones? ¿Con qué periodicidad existe cada uno de ellos?

Ricardo Scaff: Para el vecino, no es significativo, porque la alternativa que tiene es sacarlo por sus propios medios. Otra cosa importante que sepan, nuestros retiros son a mano. Nosotros no tenemos cargadores frontales para hacer los retiros. Por lo tanto, cuando se habla de escombros, es en sacos y que no superen los 25 kilos, esa es la limitante. En otras comunas cobran más porque van con maquinaria.

DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VEHÍCULOS

Ordenanza actual	Propuesta de nueva Ordenanza
Artículo 6°	Se elimina. Servicio espequeado.
Artículo 7°	Se agrega art. 8° Y el artículo 9° (antiguo art. 7°), se modifica en relación al Plan Regulador Comunal, a la Ley y a la Ordenanza Gral. De Urbanismo y Constr. El valor de los permisos de estacionamiento reservado (previo informe técnico favorable) serán: - Los automóviles, según vigencia, camionetas, remolques, casas rodantes, de 20 UTM a 25 UTM por vehículo anual [antigua letra i), actual letra a)] - Los vehículos de transporte de pasajeros o de carga, de 1,5 UTM a 3 UTM bimestral [antigua letra ii), actual letra b)] - Motocicletas, motocicletas, bicicletas y otros similares, de 1 UTM a 5 UTM por vehículo anual [antigua letra iv), actual letra d)] Se mantiene el valor: Terminales de locomoción colectiva por capacidad, de estacionamientos de vehículos, se mantiene en 1 UTM por vehículo mensual [antigua letra iii), actual letra c)]

Juan Pablo Garrido: Lo que se hace es ordenar un poco la ordenanza. Por ejemplo, se establece el valor del permiso provisorio de circulación, ya que muchas empresas que se dedican a la venta de vehículos lo requieren hasta que se obtenga. Por otro lado, se suben los valores de la licencia de conducir, de todo trámite, de entre un entre un 10 y 20% aproximadamente. Se hizo un estudio de mercado del resto de los municipios, y la idea es no sobrepasar a nadie, sino que quedar justos. Por mucho tiempo, fuimos los más baratos dentro del país. Entonces, dada la cantidad de trámites que estamos haciendo, se hace necesario aumentar un poco el valor.

4

Ordenanza actual	Propuesta de nueva Ordenanza
Artículo 7°	Responde a los derechos de uso de estacionamiento reservado para taxis, se respeta la capacidad dada que en la práctica se estimó de 20, pero para de los días ordinarios se desajusta hasta 30, y los valores se incrementan como se expone a continuación: - Para 2 espacios, se disminuye de 12 a 10 UTM mensual. - Para 3 espacios, se aumenta de 12 a 15 UTM mensual. - Para 4 espacios, se incrementa de 12 a 20 UTM mensual. Responde a los derechos de uso de estacionamiento reservado para residentes se mantienen todos los valores establecidos y se agregan: - Zona Centro Vitacura (Zona 1, 0,814 UTM mensual por vehículo). - Zona centro del Cerro Calán, 0,13 UTM mensual por vehículo. - Zona centro del Cerro Calán, 0,13 UTM mensual por vehículo. - Zona Zona Calles del lapachillo, 0,13 UTM mensual por vehículo. El planfo establecido respecto al cuerpo digitalizado y consultado, se establece en el presente artículo 11°
Artículo 8°	En propuesta establecido en el artículo 11° Se modifica: - Se establece a variable según en el caso municipal y. - Se mantiene el valor de 0,10 UTM.

Se modificaron también los valores de los estacionamientos reservados para residentes. Hay 2 beneficios para los vecinos en general, que es el estacionamiento exclusivo reservado y el estacionamiento reservado para residentes, o sea, no se paga el calzo y se le demarca, que este es exclusivo. Si son 10 UTM semestrales por espacio, los 2 espacios 10 UTM semestrales, los 3 espacios son 15 UTM semestrales y los 4 espacios son 20 UTM semestrales. Entonces eso es exclusivo, el espacio para la persona que está pagando. Y, también, está el estacionamiento para residentes, que eso se decreta, en la zona se decreta en la calle. En la ordenanza, sale específicamente desde dónde hasta dónde es la zona y todas las calles que quedan dentro de esta zona podrían llegar a este beneficio según Informe de la Unidad Técnica, que somos nosotros, y según si los vecinos están dispuestos a este beneficio. Por otro lado, están los valores según la tarjeta que tenga cada residente. Pero esa tarjeta no les asegura que van a tener alguna posibilidad de estacionamiento.

Y las zonas que pusimos, son las zonas que actualmente están en la palestra, que están teniendo problemas. Todas las calles están cerca del estadio Claro Arena por ejemplo, colapsan en cada uno de los eventos, así como Cerro Calán, futura Estación Estoril, etc.

Najel Klein: No es que sea exclusivo, no se obliga a los vecinos, cada quién se inscribe.

Juan Pablo Garrido: Por eso estamos haciendo esta salvagedad. Aquí existen 2 beneficios distintos. Uno, que son la exclusividad del estacionamiento para quien lo paga, que son muchísimo más caros. Otro, el beneficio por tarjeta de residencia por cuadra y es la cuadra de los vecinos la que se tiene que poner de acuerdo, cuadras por lo general 99% residenciales. Hay espacios para taxis, para colectivos, para empresas.

Leonardo Prat: ¿Estos incrementos de valores con qué otra comuna nos comparamos?

María Garcés: Lo que se hace es que se regulariza, cada espacio cuesta 5 finalmente.

Najel Klein: Porque el de 2 era de 12 y ahora baja a 10 UTM, 4 son 20, 5 UTM cada uno.

5

Juan Pablo Garrido: Específicamente en esto no hubo comparación, es organización en base a lo que estaba pasando, porque muchas asociaciones taxistas decían necesitar solo 3 e igual venían 5 autos, entonces si no, pasaban al siguiente tramo.

Leonardo Prat: ¿Qué pasa con las otras comunas? ¿Con qué nos comparamos? ¿Por qué 5 UTM el espacio?

Juan Pablo Garrido: Estamos regularizando lo mismo que hemos tenido siempre. No hubo un alza en ese sentido, sino que hubo una regularización, dado que había algunos que estaban aprovechándose de estos tramos.

Leonardo Prat: Resulta que aquella empresa, Taxi, etcétera, que arrendaba antes 4 espacios y pagaba 12, ahora va a pagar 20, hay incremento. Me dice que el espacio vale 5, pero antes valía 12. Antes valía 3 UTM para 4 espacios, ahora son 5, con qué se compara para decidir el incremento.

María Garcés: Hicimos un comparativo, que cada uno de los derechos que están en esta ordenanza con las comunas del sector oriente, Providencia, Vitacura, Lo Bamechea. En este caso de permisos de estacionamiento reservado, Las Condes el de 20, en Vitacura son 50 UTM, en Providencia varía de 15 a 25 por sector según demanda.

Juan Ignacio Jaramillo: La idea es evitar el estacionamiento ilegal en los espacios, es poder evitar, cobrar y sancionar a través de la ordenanza. Los derechos que no se pagan, se fiscalizan y se multan.

Ordenanza actual	Propuesta de nueva Ordenanza
Artículo 9°	El planfo establecido en el artículo 11° Se modifica: - Se establece a variable según en el caso municipal y. - Se mantiene el valor de 0,10 UTM. Se establece el planfo de uso de estacionamiento reservado para residentes en el artículo 11° - Zona Centro Vitacura (Zona 1, 0,814 UTM mensual por vehículo). - Zona centro del Cerro Calán, 0,13 UTM mensual por vehículo. - Zona centro del Cerro Calán, 0,13 UTM mensual por vehículo. - Zona Zona Calles del lapachillo, 0,13 UTM mensual por vehículo. El planfo establecido en el artículo 11° Se modifica: - Se establece a variable según en el caso municipal y. - Se mantiene el valor de 0,10 UTM. Se establece el planfo de uso de estacionamiento reservado para residentes en el artículo 11° - Zona Centro Vitacura (Zona 1, 0,814 UTM mensual por vehículo). - Zona centro del Cerro Calán, 0,13 UTM mensual por vehículo. - Zona centro del Cerro Calán, 0,13 UTM mensual por vehículo. - Zona Zona Calles del lapachillo, 0,13 UTM mensual por vehículo. El planfo establecido en el artículo 11° Se modifica: - Se establece a variable según en el caso municipal y. - Se mantiene el valor de 0,10 UTM.

Juan Pablo Garrido: Aquí se muestra el aumento de los trámites de licencias de conducir. En general, aumentan entre un 10% y 20%, menos en los certificados.

Juan Ignacio Jaramillo: En general, la Dirección de Tránsito tiene comparativamente valores económicos en relación a otras comunas. Adicionalmente a un dictamen de la Contraloría General en que obliga a las municipalidades a atender a todos los clientes independientes de su comuna. En una comuna como Las Condes, que tiene 300.000 habitantes y duplica su población flotante durante el día, este dictamen abrió la

6

posibilidad de que todas las personas que trabajan en la comuna hagan sus trámites acá. Por eso la Dirección de Tránsito específicamente hizo circulación y licencia de conducir y de algún momento a otro se abarrotaron de personas porque era una de las pocas municipalidades que prestaba un servicio y que tenía cómo otorgar reservas de horas, aunque hubiese reclamos. Si uno compara las estadísticas de otorgamiento de licencias o de permisos, la Municipalidad de Las Condes, puede otorgar 4 o 5 veces más. Por lo tanto, nosotros nos colapsamos y es un valor económico alto. Se busca que el trámite se pague.

Juan Pablo Garrido: Cabe mencionar que los permisos de circulación están establecidos por Ley, no se pueden modificar. En la licencia de conducir seguimos teniendo el beneficio para los adultos mayores de que se les va a cobrar exclusivamente la cantidad de años de licencia que otorgue el doctor.

Ordenanza actual	Propuesta de nueva Ordenanza
Artículo 10*	Se modifica completo el artículo dado que este servicio se encuentra concesionado. En propuesta, artículo 13*
Artículo 11*	En propuesta, en artículo 14* Sube: - Funcionamiento de cines y parques, de 1 a 5 UTM diario Se mantiene: - Reuniones sociales, campeonatos, torneos, se mantienen en 0,50 UTM diario - Ferias artesanales de libre, se mantiene en 0,20 UTM por puesto - Autorización transitoria para expendio de bebidas alcohólicas en fiestas de soda, clubes sociales (...) se mantiene en 1 UTM por día de funcionamiento - Fondos o ramadas con espectáculos (...) se mantiene en 1 UTM por día - Stand y quioscos donde se exhiben fondos o ramadas (...) se mantiene en 0,50 UTM por día

Otra de las modificaciones es sobre los estacionamientos en superficie que antes estaban establecidos en la ordenanza de derechos municipales y ahora se extiende a una concesión. O sea, los precios, zonas y valores estarán asociadas a la concesión correspondiente.

Manuel Melero: 2 reflexiones. Primero a Juan Pablo, sobre el cobro de los estacionamientos en vía pública a los ciudadanos, me siento muy representado y como principio general me llama la atención negativamente todas las alzas de impuestos. Soy tremendamente contrario a todo lo que sea vacunar a los vecinos y a los ciudadanos. No digo que esto pueda ser un principio a ultranza, porque entiendo que el municipio y el Estado necesitan financiar sus servicios. Entonces, creo que es importante justificar muy bien estas alzas para que los ciudadanos entiendan que aquí hay una justificación importante desde el punto de vista de que hay un incremento en los costos para el municipio y que nosotros necesitamos por lo menos autofinanciar aquello y justificar que el municipio no lucre con estos impuestos, con estos cobros, en general. Sería cuidadoso en esto, sobre todo en algunos temas como las licencias de conducir que han estado en el ojo del huracán de la polémica, pero que, desde el punto de vista de los ciudadanos son vistas como malos servicios o como ineficiencias del Estado en esta materia. Puede que metan a todo el mundo en el mismo saco. Ya sé que es un tema del Ministerio de transporte lo que generó el tacho de la digitalización, pero yo me pongo la camiseta del vecino y dice que le suben los precios y que el servicio es malo. La pregunta para Juan Pablo que se me quedó un poco atrás, es si el municipio responde ante los ciudadanos por los cobros de estacionamientos por los daños y perjuicios que tenga, porque el sector de automóviles, si se lo roban. En el caso de los estacionamientos del sector privado, el

7

sector privado responde por daño y perjuicio que sufren los vehículos en los lugares donde cobran por estacionar. Además, hay algunas alzas del 20% que deben ser justificadas, ya que es por sobre el IPC.

Alicia De la Cruz: Me gustaría, dentro de su reflexión general, tener presente que a veces derechos muy bajos son un incentivo perverso, por ejemplo, en licencia de conducir, donde terminamos nosotros llenándonos de gente y no podemos responder correctamente. Respecto a su segundo punto, en realidad, los privados tampoco pagan daños y perjuicios por lo que ocurre en los estacionamientos. De hecho, están exentos de eso.

Manuel Melero: No es así, si le roban un auto en el mall respondes, porque así lo dice la Ley del consumidor, entonces si el municipio cobra, debería responder.

Juan Pablo Garrido: Hay dictámenes de la Contraloría General de la República que avalan esto, que no es el municipio el que tiene que estar a cargo del robo o del hurto o lo que haya pasado, sino que hay que entrar en un proceso judicial. Lo otro, complementando lo de las licencias de conducir, hay que pensar que los valores que estaban puestos no se habían modificado en prácticamente 30 años, o sea, desde que se inició la ordenanza. Por eso nos hablamos quedado como los más baratos de todo Chile. Con el tiempo fuimos aumentando en capacidad y eso significaba contratar gente, contratar nuevas máquinas y así se empieza a justificar el aumento. Más las contrataciones recientes para la digitalización y poder atender más gente.

Manuel Melero: Hablando de incentivos perversos, el argumento de que los otros municipios cobran más que nosotros, también puede verse como un incentivo perverso, porque esto se puede llamar colusión municipal contra los ciudadanos. Perdón por mis términos brutales, voy a estar muy camisetado en el Concejo con el tema de los ciudadanos y de los derechos de las personas a no ser esquilados por el Estado. Y no digo que estas propuestas sean de esquilma. Pero cuidado con los argumentos, porque esto es como colusión de precios, se ponen de acuerdo. Todos los municipios suben los precios para vacunar a los ciudadanos.

Alicia De la Cruz: No es colusión, es un estudio de mercado para ver cuál es el precio competitivo mejor y los precios son señales y es lo que buscamos con el precio, y para eso necesitamos un estudio de mercado. Eso es lo que nos permite regular, no con el ánimo de coludidos, porque ahí tiene que haber una voluntad de coludidos.

Manuel Melero: No dije que hubiera una voluntad de colusión, pero que podría ser interpretado como, podría verse al revés, de que los municipios se pusieron de acuerdo para. No es juicio, ni suposición. Podría verse como un incentivo perverso hacia la colusión, es fácil que los municipios se pongan de acuerdo para ver cómo cobran. Me parece importante que haya competencia entre los municipios, y lo digo al revés.

Najel Klein: Esa es la idea porque lo que buscamos los municipios es competir, porque de partida, esto son derechos propios que se quedan en su totalidad en el municipio. No van al Fondo Común, no se comparten y, por tanto, efectivamente, aquí es donde se da la competencia entre los municipios para hacer actividades propias e inversiones propias. Entonces, efectivamente, aquí no se da la figura de la corrupción en ningún caso porque todos tratamos de ver cómo competimos y seamos más atractivos para los vecinos,

residentes y la población flotante, para generar ingresos, para prestar mejores servicios, porque es todo plaza municipal.

DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Ordenanza actual	Propuesta de nueva Ordenanza
Artículo 10°	Se modifica completo el artículo, dada que este servicio se encuentra condicionado. En propuesta, artículo 13°
Artículo 11°	En propuesta, artículo 14° Señalar: - Funcionamiento de circo y parques, de 1 a 5 UTM diario Se mantienen: - Eventos sociales, carreras, torneos, se mantienen en 0,50 UTM diario - Ferias artesanales de libros, se mantienen en 0,20 UTM por puesto - Autorización transitoria para expendio de bebidas alcohólicas en fuentes de soda, clubes sociales (...) se mantiene en 1 UTM por día de funcionamiento - Fondas o ramadas con carpas (...) se mantienen en 1 UTM por día - Stand y quioscos donde se establezcan fondas o ramadas (...) se mantienen en 0,50 UTM por día

Maria Garcés: El tema de entregar los permisos precarios. A fines del año pasado se hizo un relevamiento de los pisos que estaban funcionando y lo poco que se pagaba y las grandes externalidades que generaban. Entonces, nosotros, como municipio, disponemos de nuestros equipos, tanto de Tránsito, de Seguridad Pública, de fiscalización de patentes u otro, para hacer estas labores, pero finalmente, el contribuyente lo que paga por concepto de derechos era súper bajo en relación a lo otro que nosotros estamos fiscalizando en terreno o absorbiendo de repente. Por ejemplo, estas corridas maratónicas, tenemos que disponer de nuestro personal y eso finalmente no condice el valor que pagan. Entonces se hizo una revisión completa de todos los derechos que existían, qué están haciendo otras comunas vecinas respecto a estos derechos e incorporamos algunos nuevos.

Por ejemplo, el tema de los funcionarios de circo y parques, que anteriormente se cobraba 1 UTM diario, ahora lo aumentamos a 5 UTM. Estamos al mismo nivel, por ejemplo, que Viña del Mar. Lo que pasó este año en particular, estuvo la gran rueda en el Parque Araucano y se generó comercio ambulante, daños en el espacio público incuantificable y cuánto se pagó versus cuánto se ganó. Tampoco teníamos una unidad de medida para poder cobrar un tema como ese, si bien es un servicio muy atractivo para los vecinos, igual ellos pagan para entretenimiento, pero finalmente, lo que nosotros teníamos que disponer a diario para controlar el comercio ambulante, para controlar las hordas de gente, era mucho más.

Luego se mantienen una serie de derechos que ya existían con los mismos valores. Por ejemplo, la autorización transitoria para expendio de bebidas alcohólicas en fuentes de soda por día de funcionamiento. El tema de las fondas y ramadas que cada vez hay menos, entonces tampoco tenía mucho sentido dejarlas obsoletas, sino que las mantuvimos.

9

Ordenanza actual	Propuesta de nueva Ordenanza
Artículo 12°	En propuesta, artículo 15° Se eliminan: - Estaciones de servicio para vehículos, bombas de gasolina (anexo N°1) - Estaciones que se instalan en (N°2) (anexo N°2) - Ocupación de ROLUP para actividades que el Municipio considere apropiadas (anexo N°3) Señalar: - Quioscos para ventas menores, de 0,40 a 1 UTM por m² - Quioscos para ventas menores en eventos determinados, de 0,70 a 1 UTM - Ocupación de espacios públicos para la realización de eventos, de 0,50 a 0,20 UTM por día y m² - Mesas y sillas para atención al público (...) de 0,10 a 0,2 UTM por mesa y m² Se mantienen: - Puestos en ferias libres, se mantienen en 1 UTM por m² - Puestos de concentración, exposiciones públicas, se mantienen en 0,50 UTM por día y m² - Puestos por disposición de distrito y subdistrito, se mantienen en 0,001 UTM por m² y por línea - Puestos para exhibición o exhibición de agua (fuerza), se mantienen en 0,003 por m²

Además, se elimina el servicio para vehículos, que antiguamente teníamos algunos precarios asociados a estaciones, o sea, bombas de gasolina básicamente, pero ya no tenemos ninguno de estos, entonces se elimina. También, eliminamos y fusionamos algunos elementos que están en Bienes Nacionales de Uso Público.

Lo que sube es el tema de los quioscos para ventas menores de 0,40 a 1 UTM por metro cuadrado anual. O sea, si bien sube un poco tanto en términos porcentuales. El efectivo de pago es bien menor. También, en términos generales de precario, definimos esta zona de interés, que son las grandes avenidas tipo Apoquindo, Las Condes, Manquehue, etc. Además de los grandes parques, como Parque Araucano, Juan Pablo II, donde diferenciamos los valores por esos sectores, es decir, si es que uno se quiere poner con un puesto en, por ejemplo, calle Isidora Goyenechea, quizás va a costar un poco menos que ponerse en Apoquindo porque la visual es menos atractiva. Lo mismo que con los parques, una plaza va a costar menos que el Parque Araucano. Así lo quisimos hacer para igualar lo que estaban haciendo las otras comunas, por ejemplo, el Parque Bicentenario tiene hasta definidas por zonas del parque cuánto cuesta cada zona. Tratamos de homologar eso a nuestras condiciones y con precios que son un poco menores de los que tienen ellos, pero si igual son un poco más competitivos. Nosotros en la unidad de precarios, recibimos en promedio 10 solicitudes al día, tanto de permisos para volanteo, promotores, cantos, eventos, grandes corridas y ahora octubre, noviembre, diciembre, eso es el doble. Entonces también tenemos que asumir ese aumento de solicitud. Al aumentar un poco esos costos de cara al privado, también esas solicitudes van a ser un poco más atenuadas y no van a empezar a pedir cualquier cosa, por ejemplo, hacer comidas todos los domingos.

Leonardo Prat: En quioscos para ventas menores en avenidas determinadas, ¿es anual? ¿es por metro cuadrado?

Maria Garcés: Es por metro cuadrado y anual.

10

Ordenanza actual	Propuesta de nueva Ordenanza
Artículo 12º	(sección de líneas nuevas)
	- Se incorporan: - Ocupación de espacios públicos para la realización de eventos en zonas diferenciadas, 0,30 UTM por día y m² - Parques de recreación, espacios públicos, en espacios diferenciados, 0,5 UTM por día y m² - Plazas de estacionamiento de BICUP para bicicletas, 1 UTM por día - Puntos de ocupación en BICUP en eventos para eventos de 1 día, más y menos, 0,5 por día y m² - Parques de ocupación con fines de estacionamiento para eventos, 0,08 UTM por día y m² - Se incorpora la excepción dispuesta en el artículo 14º, de conformidad a la Ley de Renta. - Se incorpora el artículo 17º, para los casos contemplados.

Se incorporan algunos derechos nuevos relacionados a la ocupación de espacios públicos, de estas avenidas diferenciadas, y se incorpora el tema de la ocupación para las corridas. Antes se cobraba por metro cuadrado, pero finalmente la ruta no se cobraba y se cobraba el stand, se le entregaba el kit y la botella de agua y la comida, corría no más. Ahora se cobrará por kilómetro. Si son 21 km por 3, eso será el precio de la corrida. Y además se va a cobrar el metro cuadrado de ocupación para la entrega del kit, la meta o infraestructura necesaria.

También se incorpora el tema de los ciclos, que se ha tocado algunas veces en el Concejo con respecto a los scooters y bicicletas, si eventualmente no resultase esa concesión, se regula con mayor precio, mayor valor, por metro cuadrado ocupado, que ahora no me acuerdo cuánto era el que existe hoy en día, si es que existe, estamos cobrando un precario común y corriente, entonces sería un precario específico para la materia que antes no existía. Y, se incorporan algunas excepciones. Por ejemplo, para cualquier inscripción sin fines de lucro que puede quedar exenta de cualquier pago. Al igual que la atribución que tiene la alcaldesa de dejar exento de pago. Eso finalmente, lo que busca es ordenar lo que ya se está haciendo vía un precario, que era muy difícil de aplicar porque las tablas del cobro eran súper aleatorias. Entonces ahora se especificó en lo que hemos visto en los distintos tipos y se ordena y se aumentan algunos valores en las áreas que son de mayor interés.

DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA

Ordenanza actual	Propuesta de nueva Ordenanza
Artículo 17º Art. 17º y Art. 17º	En propuesta, se dispone en los artículos 14º y 15º
	Se modifica todo el Título, se reemplaza artículo 14º y se dispone según lo que se dispone en el Plan Regulador General y Plan de Desarrollo, Ley N° 17.143
Artículo 13 bis	Adicionalmente, el titular de dicho espacio público para propaganda o publicidad en propiedad privada, según BICUP, deberá inscribirse.
	En propuesta, artículo 20º
	Se modifica el artículo, manteniendo el valor de 1 UTM diarios.
	Adicionalmente, se establece una multa de hasta 1 UTM más el costo de extracción de datos en caso de transgresión.
Artículo 14º	En propuesta, artículo 21º
Artículo 15º	Derogado.
Artículo 16º	Los artículos 2, 3, 4 y 5 se reemplazan por el artículo 12º, 13º, 14º y 15º de la ley.
Artículo 17º	El numeral 4, se elimina; los que por ley no pueden inscribirse por el BICUP.
	El numeral 7, se elimina, en el artículo 12º por la propuesta.
	Derogado
	Se agrega el artículo 14º donde se contemplan derechos nuevos, entre otros: copia digital de documentos o planes, certificado de factibilidad de uso de suelo no afecto a patrimonios.

11

Pablo de la Liera: De alguna forma se incentiva o desincentiva determinadas situaciones según lo que quiero conseguir y lo que no quiero conseguir. Entonces, la ordenanza tiene que estar estrictamente coordinada, organizada, para que no sea un elemento que también produzca un valor muy bajo, exceso de demanda o valor muy alto. Nosotros pensamos una política en la que la publicidad da igual, porque el peso de la avenida sea de precio medianamente bajo, afecta la calidad del espacio público, la limpieza de la fachada. Queremos tratar de buscar ese punto de armonía para que sea posible que Las Condes sea atractiva para poner publicidad. Cuando mucha gente mira la publicidad, tiene mucha exposición y, por tanto, es un lugar muy requerido. Tiene un valor también que debe ser distinto al de otras comunas, Las Condes puede ser distinto a Vitacura o La Reina que son más residenciales. Las Condes tiene multifuncionalidad, mucha actividad, comercio, por tanto, es atractiva como puede ser la televisión, el internet, etc. Entonces, lo que hicimos es tomar los tipos de publicidad que tenemos en la comuna, que son los, por ejemplo, lo que venga de un edificio y diga Parque Arauco, esa publicidad en general tiene un valor bajo ya que solo da el nombre del local. Sin embargo, si Parque Arauco quiere colocar publicidad en otros establecimientos, eso es de terceros y por eso tiene que pagar un valor importante porque están en Las Condes y está asociado, entonces con ese criterio se hace la propuesta de derechos de orden.

Miguel Latapiat: Uno de los aspectos que tomamos en consideración es que está vigente desde el 2023 la ley de propaganda de publicidad que es vista desde el espacio público. Aunque no están los reglamentos, pero igualmente la ley ya explicita claramente varios procedimientos que están vigentes, independiente de los reglamentos. Limita porque son las disposiciones asociadas a los metrajes que tienen los distintos tipos de avisaje a partir de lo que son la categoría que tienen las vías que ofertan. Vías nacionales, entre las cuales se encuentran las vías concesionarias del Ministerio de Obras Públicas, como podrían ser Kennedy o Vespucio. Las vías, después las vías troncales y las vías colectivas. Para cada una de ellas establece un afichaje máximo de publicidad a transmitir. Entendemos, que la propia ley establece que los letreros con autorizaciones de permisos de publicidad máximo tienen una duración de 3 años. Incluso hay una limitante para aquella publicidad que está asociada a ciertos edificios. Máximo puede tener 3 meses y una sola renovación adicional por el mismo tiempo. Fachadas de edificios históricos, edificios de conservación, etcétera.

En esa línea, asociándolo con la ordenanza de publicidad que hoy día tiene vigente la municipalidad, establecimos las categorías y las formas de poder definir los distintos tipos de visión. Porque, si bien la ley establece lo que son los elementos publicitarios mayores y los elementos publicitarios menores, específicamente entendemos que todos los elementos que, de una u otra manera sobresalen de la fachada y que no están fuera de las líneas de edificación están ubicados dentro de lo que son los antejardines. Establecimos 4 categorías de superficie máxima, revisamos en función de lo que cuesta o lo que es el cobro de una empresa publicitaria por permisos publicitarios en campañas de 15 días. Los valores van entre los 20 y los 60 millones por publicidad de 15 días. Tomamos el promedio hasta en 40.000.000 de pesos para ello. Y en base a eso, establecimos cada uno de los montos de los derechos por metro cuadrado en UTM, tanto para las áreas de publicidad permitida, áreas de publicidad limitada y áreas de publicidad restringida. En las áreas de publicidad permitida, los valores son menores en los radios de publicidad limitada y en publicidad restringida, porque lo que se busca es limitar y restringir la publicidad.

principalmente por precio, más que en sus propias comunas. Se hizo un alza no muy importante. El resto no cambió.

DERECHOS MUNICIPALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Rafael Martínez: Se incorporan 2 nuevos derechos. Un certificado de salud para viaje de mascotas con un valor de 10 mil pesos con tarjeta vecino y 20 mil para no vecinos. Además, la eutanasia que no se estaba cobrando antes, pero por causa de solicitudes sin justificación, se decide cobrar 8 mil con tarjeta vecino y 60 mil sin tarjeta vecino.

Al no haber más consultas o comentarios, la Presidenta de la Comisión, Nayati Mahmoud, da por finalizada la Sesión a las 13:01hrs.

PAULINE

Pauline Opazo Mollet du Jourdin
Asesora Comisión Gobierno Colaborativo



Rosario Bezanilla Donoso
Asesora Técnica de Concejales

Citación N°20 Gobierno Colaborativo



Secretaría Municipal
Asesoría Técnica de Concejales
JVG/RBD

Las Condes, 13 de octubre 2025.

CITACIÓN N° 20

COMISIÓN DE GOBIERNO COLABORATIVO

Jorge Vergara G., Secretario Municipal de las Condes, junto a la concejala Nayati Mahmoud, presidenta de la Comisión de Gobierno Colaborativo, citan a usted a comisión para el viernes 16 de octubre de 2025, a las 10:30 horas, de forma presencial en la sala de reuniones piso 14.

TABLA

Tema: Patentes de Alcoholes.

- Patente de alcohol de Moustache Beams SpA en calle Roger de Flor N°2950.
- Patentes de Alcohol para locales ubicados en Centros Comerciales y el MUT.

Expone: Sr. Ramón Santos D., Director Administración y Finanzas (S).

DISTRIBUCIÓN

Catalina San Martín C.	Alcaldesa
Catalina Ugarte M.	Concejal
Luis Hadad A.	Concejal
Manuel Melero A.	Concejal
Francesca Gorrini T.	Concejal
Pamela Hódar A.	Concejal
Richard Kouyoumdjian I.	Concejal
Cristóbal De la Maza L.	Concejal
Leonardo Prat F.	Concejal
Guillermo Ureta L.	Concejal
Nayati Mahmoud C.	Concejal

Acta N°20 Gobierno Colaborativo

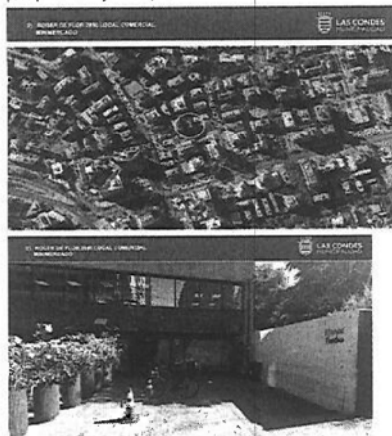


Acta N°20
Comisión de Gobierno Colaborativo
Jueves 16 de octubre 2025
10:31hrs. - 11:16hrs.

Asisten: Nayati Mahmoud, Francesca Gornini, Pamela Hödar, Leonardo Prat.

Siendo las 10:31hrs., se da inicio a la Sesión N°20 de la Comisión de Gobierno Colaborativo, para abordar el tema "Patentes de Alcoholes", contando con la exposición del Sr. Ramón Santos D., Director Administración y Finanzas (S).

Como primer tema, se retoma la discusión sobre la Patente para el Local Comercial ubicado en Roger De Flor 2950, de Minimercado, debido a que no hubo acuerdo cuando pasó por el Concejo Municipal.



1



2





Este local posee actualmente una patente de minimercado comercial otorgada en febrero de 2023. Ha habido dificultades con su funcionamiento y reclamos de vecinos. Originalmente funcionaba como un centro de distribución enfocado en despachos a domicilio, sin atención de público, siendo un giro no está autorizado por el Plano Regulador de la Comuna, al tampoco tener precios, góndolas, etc. Por lo mismo, debido a reclamos, se fiscalizó en junio de este año y al no cumplir con las características de un minimercado abierto al público, se le puso término a la patente. Posteriormente, tras reuniones (incluyendo lobby), el local se ajustó y se reactivó la patente el 22 de julio de este año.

Aun así, se observó que la distribución del local sigue estando orientada principalmente al despacho a domicilio (delivery), y hay muy poca orientación al público. En una reciente fiscalización, se notó que aún no se exhiben los precios de los productos y hay cosas en el suelo, lo que no cumple con la normativa de comercio. Asimismo, se señaló que, desde el punto de vista de lo que es un mercado, tampoco está cumpliendo por una falta de orden, falta de precios, falta de fechas de ingreso o vencimiento.

Con respecto a externalidades y reclamos vecinales, se menciona que hubo un reclamo formal en marzo, por parte del presidente del Comité de Administración del edificio Roger de Flor 2907, ya que el horario de operación se extendía más allá de las 24 horas. Cabe mencionar que si el local tuviera patente de alcohol (tipo minimercado), el límite de horario sería hasta la 1 AM, con una extensión de 2 horas. Igualmente, existen reclamos por motos y bicicletas estacionadas en veredas, así como por la velocidad en las veredas. Sobre las encuestas, se expone que de 263 vecinos de los edificios inmediatos, el resultado fue 16 opiniones desfavorables, 0 favorables, y 252 que no dieron opinión. No obstante, la Junta de Vecinos El Golf Norte había dado una opinión favorable en enero.

Por otro lado, un punto de conflicto relevante fue un correo enviado por la empresa (Cristián Pino, en junio) presentando supuestas mejoras para mitigar la contaminación visual causada por las motos de reparto, las cuales se calificaron como "Photoshop" y una falta a la verdad. Se comentó que no hay voluntad para ajustar la fachada o estética, a diferencia de otros casos.

Se acordó que el tema debe ser llevado nuevamente a votación al Concejo Municipal, dado que no hubo acuerdo en el Concejo anterior. La opinión mayoritaria en la comisión se inclinó hacia el rechazo, fundamentado en el incumplimiento de las normas que rigen

3

a un minimercado (Ley de Comercio) y el problema de las externalidades. Por lo que se plantea que si a los vecinos y vecinas no les molesta dar la patente de alcohol, no hay problema, pero en relación a la patente de minimercado, hay una intención de no aprobar hasta que efectivamente se hagan los cambios acordados ya que no cumple con las normas.

Tramitación de las solicitudes de patentes de alcoholes en locales ubicados en centros comerciales sea elevada directamente a la aprobación del Concejo Municipal, sin requisito previo de la evaluación por parte de la Comisión de Concejo Municipal.

El segundo tema abordó la propuesta de que la tramitación de las solicitudes de patentes de alcohol en locales ubicados en Centros Comerciales sea elevada directamente a la aprobación del Concejo Municipal, sin el requisito previo de evaluación de la Comisión.

Históricamente, se decidió que las patentes pasaran primero por una comisión para evitar demandas, ya que en el pasado, inversionistas (por ejemplo, en depósitos de alcohol) que invirtieron basándose en expectativas de aprobación, fueron rechazados posteriormente por el Concejo. Por lo que cumpliría como mecanismo para tener en consideración la apreciación del Concejo a través de una Comisión. Además, existen precedentes de locales que pasan directamente al Concejo, como los del Mall Plaza Los Dominicos (cuando estaban en construcción/puesta en marcha) y el Subcentro, debido a que la Dirección de Obras no se pronuncia dada su ubicación subterránea.

Dentro de la discusión, surgió la preocupación de si esta definición incluiría lugares como Cantagallo, que es un espacio más abierto y con cercanía habitacional, a diferencia del MUT y el cual ha sido varias veces punto de conflicto. A raíz de esto, se explicó que un Centro Comercial se entiende como cualquier unidad que agrupa locales y que tiene una administración común. Esto incluye a los centros comerciales cerrados (por ejemplo, Alto Las Condes, Parque Arauco). Los Strip Centers también tienen administración común, pero funcionan con horarios diferidos y están más abiertos al público, no están tan regulados como un Centro Comercial mayor o más cerrado.

Como argumento a favor, se planteó que los centros comerciales son espacios dedicados al comercio y que pasen directo al Concejo facilita la inversión. Se prefiere restringir las externalidades después, en lugar de negar la patente o impactar la inversión. Por otro lado, como argumento en contra, se sostuvo que la Comisión es crucial porque la información municipal puede llegar "a medias" y si el Concejo rechaza, se pueden generar demandas. La Comisión permite tener una mejor visión y evaluar mejor el impacto en barrios residenciales.

En base a lo conversado, se llegó a un consenso para limitar la elevación directa de las solicitudes de patentes de alcohol al Concejo Municipal solo para los centros comerciales cerrados con administración común. Esta medida se aplicaría al MUT (Mercado Urbano Tobalaba) y a todos los futuros malls o centros comerciales cerrados que puedan surgir.

4

Al no haber más consultas o comentarios, la Presidenta de la Comisión, Nayefi Mahmoud, da por finalizada la Sesión a las 11:16hrs.

PAULINE

Pauline Opazo Mollat du Jourdin
Asesora Comisión Gobierno Colaborativo



Rosario Bezanilla Donoso
Asesoría Técnica de Concejales

Citación N°21 Gobierno Colaborativo



Secretaría Municipal
Asesoría Técnica de Concejales
JVG/RBD

Las Condes, 20 de octubre 2025.

CITACIÓN N° 21

COMISIÓN DE GOBIERNO COLABORATIVO

Jorge Vergara G., Secretario Municipal de las Condes, junto a la concejala Nayati Mahmoud, presidenta de la Comisión de Gobierno Colaborativo, citan a usted a comisión para el miércoles 22 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, en sala de reuniones del piso 11.

TABLA

Tema: Segunda Parte, Ordenanza de Derechos Municipales.

Expone: Sra. Alicia de la Cruz M., Directora Jurídica.

DISTRIBUCIÓN

Catalina San Martín C.	Alcaldesa
Catalina Ugarte M.	Concejal
Luis Hada A.	Concejal
Manuel Melero A.	Concejal
Francesca Gorrini T.	Concejal
Pamela Hódar A.	Concejal
Richard Kouyoumdjian I.	Concejal
Cristóbal De la Maza L.	Concejal
Leonardo Prat F.	Concejal
Guillermo Ureta L.	Concejal
Nayati Mahmoud C.	Concejal

Acta N°21 Gobierno Colaborativo



Acta N°21
Comisión de Gobierno Colaborativo
Miércoles 22 de octubre 2025
11:12hrs. – 12:45hrs.

Asisten: Nayali Mahmoud, Leonardo Prat.

Siendo las 11:12hrs., se da inicio a la Sesión N°21 de la Comisión de Gobierno Colaborativo, para abordar el tema "Segunda Parte de la Actualización de Ordenanza de Derechos Municipales", contando con la exposición de la Sra. Alicia de la Cruz, Directora Jurídica.

De acuerdo a la exposición, se menciona que el objetivo central es realizar un trabajo coordinado y sistemático para limpiar, ordenar y actualizar los derechos municipales, eliminando aquellos obsoletos y estableciendo un marco transparente y coherente para la gestión del patrimonio municipal.

CRITERIOS

- Promover Incentivo // Desincentivo
- Ayudar al Adulto Mayor de la comuna
- Favorecer al vecino de Las Condes
- Cubrir externalidades negativas

La propuesta se fundamenta en cuatro criterios: 1) uso de los derechos como una herramienta económica de incentivo de lo deseado para la comuna y desincentivo de lo que genera costos o problemas; 2) implementar beneficios para los adultos mayores de la comuna, para mitigar el impacto en este grupo por posibles alzas en los precios; 3) favorecer a los vecinos con Tarjeta Vecino, haciendo una diferencia con las personas de otras comunas que también hacen uso de los servicios municipales; 4) cobertura de las externalidades negativas generadas por ciertas actividades autorizadas por el municipio y con un costo importante para el municipio.

1



RESUMEN

- 1. Se incorporan 10 derechos nuevos.
- 2. Se eliminan 17 derechos obsoletos.
- 3. Aumentan su valor 4 categorías de derechos.
- 4. Mantienen su valor al resto de los derechos existentes.

En resumen, se incorporan 10 derechos nuevos para regular servicios que antes no estaban formalizados o tarifados, se eliminan 17 derechos obsoletos, que ya no tenían aplicación práctica a raíz de cambios en la legislación o en las dinámicas de la comuna, y, por último, se menciona que hay un aumento de valor en 4 categorías de derechos existentes, mientras que los otros derechos lo mantienen. Se dice categorías y no derechos, porque dentro de los derechos pueden haber distintas categorías que suben su valor o mitigan en beneficio del adulto mayor y vecinos.

DERECHOS NUEVOS

- 1. Retiro de enseres
(0,2 UTM (\$13.840 aprox) x n), máximo 3m3
- 2. Permiso de circulación provisorio
(0,05 UTM diario (\$3.460 aprox))
- 3. Copia digital de planos y documentos
(0,03 UTM (\$2.070 aprox))
- 4. Certificado de factibilidad de uso de suelo no adscrito a patente comercial
(0,2 UTM (\$13.840 aprox))
- 5. Incentivo a Servicios Sanitarios: Si realiza renovaciones de sus redes, tendrá un descuento en el pago de los derechos municipales:
1. Mayor a 300 metros: 25%
2. Mayor a 300 metros y menor a 500 metros: 50%
3. Mayor a 500 metros: 75%

En primer lugar, el retiro de enseres considera un valor de 0,2 UTM, siendo \$13.840 por metro cúbico aproximadamente y con un máximo 3 metros cúbicos.

Segundo, el permiso de circulación provisorio, que tiene un valor de 0,05 UTM diario, siendo \$3.460 aproximadamente, diario.

Terceramente, está la copia digital de planos y documentos, en que los planos tendrán un valor de 0,03 UTM, siendo aproximadamente \$2.070, que son en plotter, por ende más caros. Mientras que los documentos contarán con un valor similar al de la fotocopia.

Como cuarto derecho nuevo, un certificado de factibilidad de uso de suelo no adscrito a patente comercial, con un valor de 0,2 UTM, aproximadamente \$13.840. Estos certificados los solicitan esencialmente empresas inmobiliarias, haciendo negocio con esto y piden a destajo.

2

En quinto lugar, el incentivo a Servicios Sanitarios, que son más modificaciones que aumentos de derechos, en que si realiza renovaciones de sus redes, tendrá un descuento en el pago de los derechos municipales, con descuentos de 25% a 75% según metraje. Esto pretende incentivar la inversión y las mejoras en las obras que tienen en la comuna.

DERECHOS NUEVOS

- 06. ORNUP para realizar corridas-maratón
(1UTM (\$207.600 aprox) por Km de recorrido)
- 07. ORNUP de Ciclos (scooters)
(0,08 UTM (\$3.130 aprox) por elemento)
- 08. Certificado de viaje para mascotas
(Tarjeta Vecino \$10.000; Sin Tarjeta Vecino \$20.000)
- 09. Eutanasia para mascotas
(Tarjeta Vecino \$8.000; Sin Tarjeta Vecino \$19.000)
- 10. Desarchivo de expedientes solicitados ante el Juzgado de Policía Local
(\$1.000)

El sexto derecho, por ocupación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), tiene relación con las corridas-maratones, cuyo valor es de 3 UTM por kilómetro recorrido, o sea, aproximadamente \$207.600, para cubrir las externalidades negativas consideradas - tales como limpieza o corte de tránsito- provocadas por eventos comerciales que antes pagaban montos mínimos.

En séptimo lugar, también en relación a la ORNUP, están los ciclos (scooters), con un valor de 0,08 UTM por elemento, lo que serían \$5.530 aproximadamente. Tiene como propósito desincentivar su uso debido a los diversos accidentes que han habido asociados a los scooters.

Como octavo derecho, está el certificado de viaje para mascotas, que tendrá un valor de \$10.000 para quienes tengan Tarjeta Vecino y de \$20.000 para personas sin tarjeta. Este es un trámite de alta demanda en que anteriormente se cobraba como consulta normal, de un valor aproximado de \$3.000, mientras que en veterinarias particulares tiene un costo de alrededor \$35.000.

También en relación a las mascotas, el noveno punto considera la eutanasia para mascotas, cuyo valor será de \$8.000 para quienes tengan Tarjeta Vecino y de \$19.000 para quienes no la tengan. Anteriormente tenía un costo muy bajo y generaba que personas de otras comunas vinieran a "deshacerse de sus animales". Por ende, con el nuevo precio se busca desincentivarlo, al igual que cubrir de mejor manera el costo de los insumos químicos.

Por último, en décimo lugar, está el desarchivo de expedientes solicitados ante el Juzgado de Policía Local, con un valor de \$3.000.

3

El Concejal Leonardo Prat consulta si existe una estimación de lo que significarían estos nuevos derechos a nivel de ingresos a las arcas fiscales al 2025 en general. Se le responde que del total del presupuesto serían 12.000 millones de pesos, representando un 4% del presupuesto total.

Luego, el Concejal Prat menciona que los derechos directamente ligados a cobros a empresas y organizaciones, no tiene objeciones. En cambio, aquellos ligados a las personas naturales, adultos mayores, etc., sí tiene más complicaciones. Da como ejemplo el tema de los scooters, que se le aplica un pequeño desincentivo, pero el problema es que el sistema ya está funcionando, por lo que se deben buscar incentivos para regular el tema, hay una mala ejecución y las empresas no están cumpliendo ninguna exigencia, y debiese ir acompañado de multas. Se entrega como aclaración que son dos cosas distintas, una es la ordenanza sólo de derecho y lo otro es materia de otro tipo de ordenanza y regulación. Esto en el fondo debería venir solo a complementar una ordenanza que podría existir respecto de su uso. Al subir el precio, hay un desincentivo para las empresas que tendrán más scooters, por lo que se irá acotando, pero efectivamente, debe ir complementado de una regulación de los scooters. Además, como hoy se tiene a través del precario, también se les pone límites, de cantidad, las zonas, las velocidades, una serie de restricciones. Al ser por precario, no se cuenta con las herramientas para multar.

Como siguiente pregunta, el Concejal Prat consulta sobre el significado del certificado para mascotas. Como aclaración, se comenta que es para que las mascotas puedan viajar sin tener que cumplir cuarentena antes de viajar, presentan un certificado ante el SAG por temas sanitarios.

Por su parte, la Concejala Catalina Ugarte consulta sobre el retiro de los enseres y cómo se hacía antes en relación al cobro y a la solicitud del retiro. En respuesta, se explica que esto no existía antes, en ocasiones, vecinos a raíz del anonimato dejaban enseres en la vía pública, obligando a que la Municipalidad use recursos para recogerlos, al igual que generaba externalidades. Aún cuando ha disminuido gracias a la posibilidad de llevarlo a puntos verdes, se suelen recibir solicitudes de retiros específicos y por lo tanto ese elemento va a relleno sanitario, no a reciclaje. Por lo mismo, se estimó conveniente ponerles este derecho. Es una solución para al menos regularlo. No era un servicio que se prestaba, sino que una obligación de mantener el espacio público limpio. Una de las ventajas de sistematizar este derecho es la transparencia y el aporte que puede generar a los vecinos al solicitar un retiro programado. Además, no es obligatorio que los vecinos se adhieran a este sistema, es voluntario.

Por otro lado, la Concejala Catalina Ugarte manifiesta su preocupación por las corridas, entendiendo las externalidades negativas y positivas, preguntando cómo esto afectará a eventos comunitarios, considerando que se busca fomentar una comuna familiar y la municipalidad debería ser un cooperador más que un cobrador. Como respuesta, se aclaró que se eximiría de este pago a instituciones académicas, escolares y corridas familiares, afirmando que el cobro se dirige exclusivamente a empresas organizadoras de eventos y se responsabilicen ellos de las externalidades negativas.

El Concejal Manuel Melero plantea dos consultas. En primer lugar, señala que no observa consideraciones especiales hacia los adultos mayores en los primeros derechos definidos (como el retiro de enseres, permisos provisionales de circulación, copia digital de planos o certificados de factibilidad de uso de suelo) y consulta si se ha considerado establecer una tarifa diferenciada o especial para este grupo. En segundo lugar, propone

4

diferenciar las tarifas aplicadas a los "ciclos", estableciendo una distinción entre bicicletas y scooters. Argumenta que el uso de la bicicleta resulta menos disruptivo y más coherente con la promoción de una vida sana, por lo que sugiere aplicar un gravamen mayor a los scooters. A modo de respuesta a las consultas del Concejal, se considera pertinente evaluar una eventual diferenciación en las tarifas para adultos mayores. No obstante, al tratarse de derechos nuevos, se plantea la necesidad de observar primero cómo operan estos servicios y cuál es su nivel de demanda antes de establecer modificaciones. Respecto a los "ciclos", se señala que hasta ahora las externalidades entre bicicletas y scooters han sido similares. Sin embargo, se coincide en que, una vez exista una regulación más específica, sea mediante concesión u ordenanza, podría incorporarse una distinción más clara entre ambos tipos de vehículos, ajustando los incentivos o desincentivos correspondientes en una segunda etapa.

Por otra parte, la Concejala Nayali Mahmoud expresa preocupación respecto a que la aplicación de un cobro por retiro de enseres pueda incentivar que algunos vecinos soliciten el servicio únicamente por pagar el valor, sin una necesidad real. En este contexto, se sugiere evaluar la posibilidad de otorgar algún beneficio o descuento a quienes cuenten con la tarjeta de vecino, de modo que el cobro no sea tan oneroso. Asimismo, se menciona que aun cuando existen puntos verdes para disposición de objetos, estos lugares suelen presentar desorden y problemas de limpieza, lo que también requiere atención. La respuesta entregada a la Concejala señala que anteriormente este servicio de retiro de enseres no existía formalmente, sino que se realizaba de manera ocasional, cuando los vecinos llamaban debido a la acumulación de objetos en la vía pública. Además, se afirma que muchas personas que desean actuar correctamente no conocen la posibilidad de solicitar el retiro, ya que no estaba regulado. De igual forma, se plantea que la formalización del servicio es un beneficio, ya que ahora los vecinos podrán solicitarlo de manera ordenada y pagando una tarifa razonable, en lugar de dejar los objetos tirados. Aún así, se reconoce que no será posible cambiar la conducta de todos los vecinos de inmediato, pero esta medida permite ofrecer una alternativa clara en que cada quién decide si quiere tomarla o no al no ser obligatorio. Y quien no tenga este servicio y deje enseres, podrá ser multado.

Igualmente, la Concejala Mahmoud pregunta si el valor de los 13.000 y fracción fue visto a través del mercado, comparando con otras empresas que cobran este servicio, siendo un valor más bajo que algunas empresas particulares con los mismos fines. A esta consulta, se responde que el valor es un tercio de lo que cobra cualquier empresa de retiro de enseres hoy día. Asimismo, cuando se trata de adultos mayores de ingresos medios o bajos, no hay cobro usando un informe socioeconómico emitido por la DECOM. Con respecto al valor, se detalla que el costo establecido por metro cúbico (\$13.000) es inferior al valor real de disposición en relleno sanitario (\$16.000), y considerablemente más bajo que lo cobrado por otras municipalidades, que incluso aplican tarifas por retiro de ramas.

Como tercera intervención, la Concejala Mahmoud consulta sobre el certificado de viaje para mascotas. Se indica que este trámite tiene alta demanda y requiere alrededor de media hora por atención, lo que reduce el tiempo disponible para otras consultas veterinarias. Por ello, se justifica su cobro diferenciado respecto de una consulta común.

5

AUMENTAN SU VALOR

01. Estacionamientos reservados en BNUP para empresas
02. Licencia de conducir para público o vecino de otras comunas
(Ver ejemplo en lámina siguiente)
03. Quincos
(Se aumenta de 0,5 UTM (\$34.600 aprox) a 1 UTM (\$69.100 aprox) anual)
04. Propaganda/Publicidad

Luego, se presentan 4 categorías de derechos existentes aumentan su valor. Primeramente, los estacionamientos reservados en BNUP para empresas, proponiendo aumentar el valor anual de 20 UTM a 25 UTM (de \$1.400.000 a \$1.700.000 aproximadamente). El objetivo es que sea un desincentivo para las empresas, liberando más espacios de estacionamiento para vecinos y vecinas. El aumento incluye solo a las empresas, mientras que el resto se mantiene sin cambios.

Luego, la segunda categoría es la licencia de conducir para público o vecino de otras comunas. Según el siguiente ejemplo:

EJEMPLO: Otorgamiento de licencia de conducir por primera vez

ORDENANZA VIGENTE	NEUEVA ORDENANZA	NEUEVA ORDENANZA (CON DESCUENTOS PARA VECINOS)
0,50 UTM (\$34.600 aprox sin distinción)	0,57 UTM (\$39.440 aprox Público gen.)	Vecinos de cualquier edad (-15%) 0,48 UTM (\$33.210 aprox)
		Vecinos adultos mayores (-40%) 0,34 UTM (\$23.520 aprox)

Se propone aumentar el valor general de la primera licencia de 0,50 UTM a 0,57 UTM e introducir descuentos para residentes. Quienes tengan Tarjeta Vecino y sean de cualquier edad tendrán -15% sobre el nuevo valor, lo que quedaría en 0,48 UTM (aproximadamente \$33.210). Mientras que Adultos Mayores con Tarjeta Vecino tendrán -40% sobre el nuevo valor, quedando en 0,34 UTM (aproximadamente \$23.520). Con este cambio, y considerando que los precios de Las Condes eran de los más baratos, se pretende desincentivar que personas de otras comunas vengán a obtener su licencia, lo que ha provocado el colapso del servicio, y al mismo tiempo, beneficiar a los residentes. Aún así, sigue siendo más barato que otras comunas del sector oriente.

El Concejal Leonardo Prat consulta por el valor anterior del permiso de circulación estándar y cuestiona la forma en que se aplica el descuento del 40% para adultos mayores. Señala que dicho beneficio se calcula sobre el nuevo valor propuesto (0,39 UTM), y no sobre el monto vigente (0,5 UTM), por lo que en la práctica el descuento real sería de aproximadamente 32,8%. Plantea que el cálculo debería sincerarse,

6

considerando la percepción del vecino y el valor efectivamente pagado. En base a esto, se le explica que el descuento se aplica a la nueva ordenanza, la cual contempla un aumento de tarifas para desincentivar la llegada de personas de otras comunas, y no sobre la normativa actual, que no incluye dicha distinción. Añade que el ajuste busca mantener a Las Condes dentro del rango de mercado y aplicar incrementos graduales.

Sin embargo, el Concejal Prat propone subir aún más el valor general para el público no residente y aumentar simultáneamente los beneficios para vecinos y adultos mayores, de modo de desincentivar que personas de otras comunas realicen sus trámites en Las Condes aprovechando los menores costos y mejor servicio. Se advierte que el alza ya contemplada es significativa y que el próximo año será de transición, debido a la implementación del nuevo sistema de licencias digitales, por lo que recomienda evaluar el comportamiento del sistema antes de realizar nuevos ajustes. El concejal insiste en que las medidas deben ser más directas y contundentes para beneficiar realmente a los residentes y adultos mayores, y no mantener incentivos para usuarios externos.

Por su lado, la Concejala Pamela Hödar plantea que Las Condes debería distinguirse por su compromiso con las personas mayores, y no se les debería cobrar por ciertos servicios municipales. Considerando las altas contribuciones y bajas pensiones que reciben, sería importante dejar sin costo el retiro de voluminosos y el permiso de circulación para mayores de 70 años. A su forma de ver, el municipio cuenta con los recursos necesarios para asumir esos gastos y que debiera ser un sello comunal proteger realmente a los adultos mayores. Agrega que, más allá de aplicar descuentos o fichas de evaluación socioeconómica, se debe priorizar el bienestar de los adultos mayores, en vez de seguir recargándolos con pagos adicionales.

En el mismo contexto, la Concejala Catalina Ugarte señala que, si bien coincide con la idea de fortalecer el sello comunal de apoyo a las familias y adultos mayores, discrepa con la idea del alza de precios en licencias de conducir ya que se está "en el ojo del huracán". Advierte que el sistema de licencias de Las Condes está actualmente bajo fuerte escrutinio público y que cualquier modificación en los cobros podría generar una mala percepción hacia la comuna, especialmente considerando los problemas que ha tenido el servicio. Lo que daría una mala imagen de que "estos ricos" están cobrando de más, independientemente de la calidad del servicio que entregan. Por ello, recomienda no abordar ni modificar este tema por ahora y esperar a que se normalice la situación antes de introducir cambios que puedan generar polémica comunicacional.

A modo de respuesta, se coincide en que la comuna está en el ojo del huracán, pero que esto se debe también a que muchas personas están llegando a realizar trámites acá. Por eso, considera que aplicar una pequeña alza o una rebaja menor en las tarifas podría servir como una forma de desincentivar ese exceso de demanda.

La Concejala Ugarte se manifestó en contra de la implementación inmediata de los cambios en los precios, debido al mal servicio entregado por la Municipalidad. La capacidad de servicio ha caído drásticamente (de 3.000 a 700 por mes). Por ende, sugiere que se de prioridad a los vecinos mediante agenda, proponiendo un discriminación positiva que asigne el 90% de los cupos a vecinos de Las Condes y el 10% a otras personas. Lo que no significa no atenderlos a todos. Menciona que el tema no debe abordarse jurídica ni financieramente, si no que comunicacionalmente por lo delicado que es y por lo difícil que es explicar que esto no es culpa de la Municipalidad. Además, piensa que una diferencia de 5 o 10 mil pesos no necesariamente generará el

7

incentivo esperado. Por lo mismo, aconseja no implementar los cambios hasta que la agenda esté regulada, siendo mejor para el próximo año.

La respuesta entregada es que el precio sí tendría efecto en base al análisis hecho, siendo necesario, ya que discriminar solamente por la vía de los vecinos podría ser una discriminación arbitraria y que la Ley dice que hay que atenderlos a todos. Sobre la preocupación de la inmediatez del cambio, se aclara que los cobros serían a partir del 1 de enero 2026, lo que deja un margen para realizar ajustes.

Asimismo, se analiza el impacto del nuevo escenario tarifario para licencias de conducir, enfocándose principalmente en la renovación, que es el trámite más frecuente para adultos mayores. Con la nueva ordenanza, el cobro general aumentaría de 0,4 UTM a 0,51 UTM, aplicando un descuento del 40% para adultos mayores y del 15% para vecinos de Las Condes. Esto mantiene prácticamente plano el valor que pagan los adultos mayores (aproximadamente \$21.114 frente a \$21.390 anteriormente, una reducción de sólo 1,3%), mientras que quienes no son residentes verían un alza del 27%.

Se destaca que este ajuste permite preservar el beneficio para adultos mayores, sin afectar su carga económica. Incrementar ingresos municipales provenientes de usuarios externos (aproximadamente \$200 millones adicionales) y B respecto a comunas vecinas como Providencia, Lo Barnechea o Vitacura, asegurando que los vecinos sigan pagando menos que los no residentes.

El Concejal Prat señala que la demanda es inelástica, por lo que incluso un aumento moderado no disminuiría el número de usuarios, lo que permitiría mejorar los beneficios para adultos mayores y residentes sin afectar la recaudación.

Se añade que otras municipalidades también están evaluando aumentos en sus ordenanzas, y que la comuna debe equilibrar los recursos municipales, ya que exenciones o gratuidad total, implicarían una disminución significativa de ingresos (aproximadamente \$300 millones), complicando la entrega de otros servicios asociados.

Dentro de los aumentos en valores, también están los quioscos, a los que se propone aumentar de 0,5 UTM (aproximadamente \$34.600) a 1 UTM (aproximadamente \$69.200) de forma anual. El valor original es considerado demasiado barato, por lo que se considera que el aumento permitirá un mayor control y enfrentar las externalidades negativas, tales como quioscos abandonados que dejan deudas de servicios básicos. Ha disminuido el interés por los quioscos en general. Por otro lado, se ha hecho un trabajo de mayor fiscalización de que tengan sus cuentas al día.

El Concejal Prat consulta sobre la frecuencia de los pagos, cuya respuesta es que se paga dos veces al año y proporcional. Se les entrega el precardio por al menos 3 años. Además, el Concejal Prat consulta si hay control sobre su funcionamiento o si los dueños de los quioscos lo regulan ellos mismos.

Por lo tanto, si se generan derechos, por ejemplo, en una licitación, lo que va a hacer es generar derechos y el precardio deja de ser precario. Entonces, se paga esto como ordenanza, pero se hará como reglamento para una mejor regulación. Este es uno de los mayores aumentos asociados a vecinos.

Por último, la propaganda y publicidad, vista en la siguiente imagen:

8



Hay un aumento considerable, especialmente en zonas definidas como limitadas o restringidas (residenciales). Se justifica en base a una nueva Ley Nacional de Publicidad, vigente desde 2024, que es más permisiva y se distinguen por vías. En vías, se tiene los caminos públicos, las vías expresas, las troncales y las colectoras. La nueva ley autoriza publicidad en todos estos lugares. En cambio, la ordenanza de la Municipalidad regulaba por zonas, con zonas permitidas, limitadas y restringidas. Ahora se suben los derechos como un desincentivo económico para morigerar el efecto de la ley, evitando que la comuna se llene de publicidad en lugares donde antes no estaba permitida. Sin el alza, se aplicaría la ley directamente, con pocas herramientas de control municipal.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	SUPERFICIE	DERECHO DE PUBLICIDAD (M2)			DERECHO DE PUBLICIDAD (M2)		
			ZONAS PERMITIDAS			ZONAS LIMITADAS		
			DISTRITO CENTRAL			DISTRITO NOROCCIDENTAL		
			AV	AV	AV	AV	AV	AV
PUBLICIDAD	1.1.1.1.1.1	0.1 x 0.1 m	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
	1.1.1.1.1.2	0.2 x 0.2 m	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
	1.1.1.1.1.3	0.3 x 0.3 m	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
	1.1.1.1.1.4	0.4 x 0.4 m	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
	1.1.1.1.1.5	0.5 x 0.5 m	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
	1.1.1.1.1.6	0.6 x 0.6 m	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
PUBLICIDAD	1.1.1.1.2.1	0.1 x 0.1 m	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
	1.1.1.1.2.2	0.2 x 0.2 m	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
	1.1.1.1.2.3	0.3 x 0.3 m	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
	1.1.1.1.2.4	0.4 x 0.4 m	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
	1.1.1.1.2.5	0.5 x 0.5 m	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
	1.1.1.1.2.6	0.6 x 0.6 m	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
PUBLICIDAD	1.1.1.1.3.1	0.1 x 0.1 m	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
	1.1.1.1.3.2	0.2 x 0.2 m	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
	1.1.1.1.3.3	0.3 x 0.3 m	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
	1.1.1.1.3.4	0.4 x 0.4 m	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
	1.1.1.1.3.5	0.5 x 0.5 m	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
	1.1.1.1.3.6	0.6 x 0.6 m	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00

La ley y la ordenanza autorizan que un local, especialmente en una vía troncal, pueda poner su nombre y eventualmente su giro en un letrero adosado. El problema surge

9

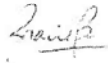
cuando se añade publicidad adosada como si fuera el letrero permitido. Para morigerar el efecto de la ley, se está subiendo significativamente el derecho en zonas limitadas y restringidas. Si no se aumentan estos valores, y con la aplicación de la ley, se generaría un beneficio para quienes ponen la publicidad, por lo que deben pagar por esta situación. El costo depende de los metrajes y requiere una ordenanza de publicidad que defina cómo evitar las externalidades negativas de la publicidad callejera.

Asimismo, la Concejala Nayati Mahmoud expresa que le causa ruido este tema. Igualmente, critica los carteles de publicidad actuales por la falta de orden, el tamaño no definido, y cómo esto afecta la estética de la comuna. Pregunta cómo ordenar esto efectivamente, sugiriendo un tamaño estándar.

Como respuesta, se confirma que se necesita una ordenanza de publicidad. Sin embargo, esta ordenanza tendrá un límite en relación con la ley, ya que la ordenanza no puede modificar la ley. Se indica que solo pueden morigerar los efectos de la ley, la cual fue demasiado amplia para la municipalidad. Explica que su ordenanza tiene una línea de zonificación donde cada zona especifica el tipo de letrero y metraje, los cuales son bastante reducidos, especialmente en zonas restringidas o limitadas.

Al no haber más consultas o comentarios, la Presidenta de la Comisión, Nayati Mahmoud, da por finalizada la Sesión a las 12:45hrs.

PAULINE
Pauline Opazo Mollat du Jourdin
Asesora Comisión Gobierno Colaborativo


Rosario Bezanilla Donoso
Asesoría Técnica de Concejales

Fotos Actividades

Inicio Campaña por el Mes de la Sensibilización sobre el Cáncer



7º Seminario de Funcionarios Municipales



Alianzas Municipales



Diagnóstico Participativo Red Mujeres



Gala Funcionarios Municipales



Proyecto Audiovisual Relmu Rayen



Seminario Fortalecimiento de la Gestión Territorial en la Valorización de Residuos

